

**RESOLUCIÓN No.0133 DE 5 MARZO 2024**  
( )

*Por la cual se autoriza la transferencia a título gratuito entre entidades del Estado de aquellos bienes que no son necesarios para las funciones propias del Instituto y que se encuentran en la Bodega de elementos deteriorados.-*

**LA DIRECTORA ENCARGADA DE LA REGIONAL CAUCA DEL INSTITUTO  
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS  
ICBF**

La Directora (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cauca, Nombrada mediante Resolución No. 0118 del 18 de enero de 2024, y acta de posesión No. 280 del 19 de enero de 2024 emanada de la Secretaria General, de la Sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 2693 del 08 de abril de 2019, emanada de la Dirección General del ICBF.

**CONSIDERANDO**

Que, de conforme con el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia, las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno y que con fundamento en los principios de eficacia y economía establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, se hace necesario, fortalecer el Control Interno sobre las propiedades, planta y equipo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 39 de la Ley 7ª de 1979, dispone que el patrimonio del ICBF está constituido entre otros por los bienes muebles e inmuebles que se incorporaron en virtud de la Ley 75 de 1968, los adquiridos en ejercicio de actividades como persona jurídica independiente, los recibidos por donación y legado, los obtenidos por efectos de las vocaciones hereditarias, y bienes vacantes y mostrencos conforme a lo dispuesto por el Artículo 66 de la Ley 75 de 1968.

Que, mediante Resolución No.7070 de 2017, se organiza el Sistema Integrado de Gestión y se dictan otras disposiciones.

Que, de conformidad con lo establecido en los estándares de calidad exigidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, la Dirección Administrativa en su

**RESOLUCIÓN No.0133 DE 5 MARZO DE 2024**  
( )

*Por la cual se autoriza la transferencia a título gratuito entre entidades del Estado de aquellos bienes que no son necesarios para las funciones propias del Instituto y que se encuentran en la Bodega de elementos deteriorados.-*

macroproceso adoptó e implemento la Guía Gestión de Bienes G2SA-V5, con la finalidad de desarrollar labores inherentes a la administración de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos que reciba a cualquier otro título, al igual que los procedimientos internos en los cuales se señalan las diferentes actividades a realizar para definir la destinación final de los bienes muebles de su propiedad que no se requieren para su servicio.

La Resolución No.1385 de 2010, por la cual se estructura el Comité de Bienes de la Dirección General y de las Regionales, en su Artículo 10 determina que “... El Comité de Gestión de Bienes en el nivel Regional actuará como cuerpo consultivo del Director respectivo, y en desarrollo de tal función atenderá las consultas que este le formule sobre las decisiones que deban adoptarse en los temas de compras, ventas, arrendamientos, comodatos, cesiones, permutas, participaciones económicas, devoluciones de bienes por cumplimiento de condiciones, resolutorias, participaciones materiales y en general, todo lo que haga referencia a las decisiones sobre bienes muebles e inmuebles”,....

Que, dando cumplimiento al procedimiento P5 SA V2 que define la destinación de bienes muebles el trámite de baja definitiva que no son requeridos para el desarrollo del servicio, y a lo establecido en el procedimiento P5 SA, la Dirección Regional publica procedimiento baja definitiva de bienes MUEBLES, los bienes objeto de cesión en la presente resolución han sido clasificados por grupos de acuerdo con sus características y con su costo histórico como consta en el Acta de inspección ocular en la cual se encuentran relacionados los bienes deteriorados, obsoletos y /o no necesarios con corte con corte a 31 de enero de 2024, suscrita por el almacenista y la Coordinadora del Grupo Administrativo de esta Regional, la cual hace parte integral de la presente Resolución , que para los bienes clasificados como deteriorados y que no presentan alto grado de deterioro, pero que ya no son de utilidad para la entidad podrán clasificarse o destinarse para proceso de baja mediante mecanismos de venta/o transferencia a otras entidades estatales según lo determina el Comité de Bienes según Acta No.002 del 10 de noviembre de 2022, por su estado de obsolescencia, mediante el mecanismo de **Enajenación a título gratuito entre entidades del Estado**”.

A fecha 31 de enero de 2024 en el sistema SEVEN ERP se encuentran registrados los bienes relacionados:

**RESOLUCIÓN No.0133 DE 5 MARZO DE 2024**  
( )

*Por la cual se autoriza la transferencia a título gratuito entre entidades del Estado de aquellos bienes que no son necesarios para las funciones propias del Instituto y que se encuentran en la Bodega de elementos deteriorados.-*

CIUDAD /MUNICIPIO	Placa SEVEN ERP	PLACA DE VEHÍCULO	MARCA DE VEHÍCULO	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	CLASE DE VEHÍCULO	FECHA DE MATRICULA	LUGAR MATRICULA DEL VEHÍCULO
POPAYAN	123878	AYK612	CHEVROLET	LUV	1998	2300	CAMIONETA	23/06/2000	TIMBIO - CAUCA
POPAYAN	123877	OQE319	CHEVROLET	TROOPER	1992	2600	CAMPERO	6/10/1992	POPAYAN - CAUCA
POPAYAN	126067	KYY09	SUZUKI	TS 125	2000	125	MOTOCICLETA	31/05/2000	POPAYAN - CAUCA
POPAYAN	126070	LCZ77	YAMAHA	DT 125	1989	125	MOTOCICLETA	22/03/1990	TIMBIO - CAUCA
POPAYAN	124713	LDB05	YAMAHA	V 80	1989	80	MOTOCICLETA	5/07/1990	TIMBIO - CAUCA

**Bienes deteriorados cuyo costo histórico es de \$17.301.904.15 por la cual se autoriza la baja de bienes muebles de propiedad del ICBF REGIONAL CAUCA**, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, por su estado de obsolescencia, mediante mecanismo de **Enajenación a título gratuito entre Entidades Estatales**. dado el estado de los bienes inmuebles, que no se requieran para el normal funcionamiento de la entidad por deteriorados o por no ser de utilidad para las funciones propias del ICBF.

Que por lo anteriormente expuesto, la coordinación administrativa de la Regional Cauca, concluyo mediante certificado de estado del bien mueble, que resulta oneroso el mantenimiento de los vehículos referidos, toda vez que como se demostró, el costo de su reparación y mantenimiento supera inclusive su valor comercial.

Que en merito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZAR la transferencia a Título Gratuito entre Entidades Estatales dado el estado de los bienes muebles, que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad por deterioro o por no ser de utilidad para las funciones propias del ICBF, las cuales se encuentran físicamente en las bodegas de esta Regional 19004-bodega de bienes No explotados con corte a 31 de enero de 2024, a través de los mecanismos dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 relacionados a continuación:

**RESOLUCIÓN No.0133 DE 5 MARZO DE 2024**

( )

*Por la cual se autoriza la transferencia a título gratuito entre entidades del Estado de aquellos bienes que no son necesarios para las funciones propias del Instituto y que se encuentran en la Bodega de elementos deteriorados.-*

CIUDAD /MUNICIPIO	Placa SEVEN ERP	PLACA DE VEHÍCULO	MARCA DE VEHÍCULO	LINEA	MODELO	CILINDRAGE	CLASE DE VEHÍCULO	FECHA DE MATRICULA	LUGAR MATRICULA DEL VEHÍCULO
POPAYAN	123878	AYK612	CHEVROLET	LUV	1998	2300	CAMIONETA	23/06/2000	TIMBIO - CAUCA
POPAYAN	123877	OQE319	CHEVROLET	TROOPER	1992	2600	CAMPERO	6/10/1992	POPAYAN - CAUCA
POPAYAN	126067	KYY09	SUZUKI	TS 125	2000	125	MOTOCICLETA	31/05/2000	POPAYAN - CAUCA
POPAYAN	126070	LCZ77	YAMAHA	DT 125	1989	125	MOTOCICLETA	22/03/1990	TIMBIO - CAUCA
POPAYAN	124713	LDB05	YAMAHA	V 80	1989	80	MOTOCICLETA	5/07/1990	TIMBIO - CAUCA

**ARTICULO SEGUNDO:** Una vez se perfeccione la transferencia a Título Gratuito entre Entidades Estatales dado el estado, serán dados de baja definitiva en el Sistema de Información SEVEN ERP los bienes muebles identificados en las citadas actas de Inspección Ocular y relacionados en el Anexo 1, documentos estos que hacen parte integral de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Designar y autorizar al almacenista de esta Regional para realizar la entrega de los bienes transferidos a título gratuito a su adjudicatario, elaborando para ello la correspondiente orden de salida del almacén, la cual estará soportada en el Acta de adjudicación.

**ARTICULO CUARTO:** Ordenar al almacenista que, en el evento de no lograrse la entrega a título gratuito a alguna entidad pública, se proceda a la enajenación onerosa (Venta vehículos propiedad del ICBF) y de no lograrse esto, se proceda al proceso de desintegración o chatarrización.

**ARTICULO QUINTO:** la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.


**RESOLUCIÓN No.0133 DE 5 MARZO DE 2024**  
( )

*Por la cual se autoriza la transferencia a título gratuito entre entidades del Estado de aquellos bienes que no son necesarios para las funciones propias del Instituto y que se encuentran en la Bodega de elementos deteriorados.-*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los ( 5 ) días del mes de Marzo de 2024

  
**AMPARO MOSQUERA ANGULO**  
Directora Encargada ICBF Regional Cauca

Aprobó: Maria del Pilar Garzón Muñoz -Coordinadora - Grupo Administrativo 

Revisó: Nury Dangelly Mompothes Gómez - Abogada Grupo Jurídico 

Control de legalidad: Ingrid Villamil Wubbolt - Coordinadora - Grupo Jurídico 

Proyectó: Claudia Jimena Calvache Pacheco - Almacenista - Grupo Administrativo 

CLASIFICADA



PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

FICHA COMERCIAL BIENES MUEBLES

F1.P2.SA

06/09/2018

Versión 3

Página 1 de 3

Regional: CAUCA

Ciudad / Municipio: Popayan

Dirección: Calle 6 carrera 26 esquina Barrio Santa Helena

Clase de bien mueble: Equipos y máquinas para transporte.

Sistema de Venta: Ofrecimiento de bienes por el Mecanismo de enajenación de Bienes Muebles a Título Gratuito Entre Entidades Estatales.

Nombre Clase de Bodega

No Explotados

## DESCRIPCIÓN

Código Producto	Nombre Elemento	Cantidad
213001000006	Campero	1
213001000005	Camioneta	1
<b>TOTAL</b>		<b>2</b>



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

## REGISTRO FOTOGRAFICO

1. Código Producto: 213001000006

Nombre Elemento: Campero

CAMPERO CHEVROLET TROOPER MODELO 1992, PLACA OQE319, TIPO DE CARROCERIA CABINADO, NUMERO DE MOTOR 120845, NUMERO DE SERIE Y CHASIS USB4580, RADICADO EN SECRETARIA DE TRANSITO DE POPAYAN CAUCA.

ESTADO: REGULAR, NECESITA MANTENIMIENTO Y REPARACION

2. Código Producto: 213001000005

Nombre Elemento: camioneta



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

**PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

FICHA COMERCIAL BIENES MUEBLES

F1.P2.SA

06/09/2018

Versión 3

Página 3 de 3

CAMIONETA CHEVROLET LUV MODELO 1998, PLACA AYK612, TIPO DE CARROCERIA ESTACAS, NUMERO DE MOTOR 533935, NUMERO DE SERIE Y CHASIS 9GDTFR16FWB350713, RADICADO EN SECRETARIA DE TRANSITO DE TIMBIO CAUCA

ESTADO: REGULAR, NECESITA MANTENIMEINTO

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nº de Elementos: 2

Estado: Regular, deterioro por el uso, necesitan mantenimiento y reparación.

Contacto en Popayán: Almacén Claudia Jimena Calvache 3122892780,

Email de contacto: [claudia.calvache@icbf.gov.co](mailto:claudia.calvache@icbf.gov.co)

Contacto Coordinadora Administrativa: Maria del Pilar Garzón Muñoz

3206832099, Email de contacto: [María.garzon@icbf.gov.co](mailto:María.garzon@icbf.gov.co)

Nota: los bienes se encuentran en el Almacén de la Regional Cauca - Popayan

Fecha de Solicitud de Publicación: 06 de marzo de 2024

Fecha de actualización:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**Regional: CAUCA**

**Ciudad / Municipio: Popayan**

**Dirección: Calle 6 carrera 26 esquina Barrio Santa Helena**

**Clase de bien mueble: Equipos y máquinas para transporte.**

**Sistema de Venta: Ofrecimiento de bienes muebles por el Mecanismo de enajenación de Bienes Muebles a Título Gratuito Entre Entidades Estatales.**

**Nombre Clase de Bodega**

No Explotados

## DESCRIPCIÓN

Código Producto	Nombre Elemento	Cantidad
213001000008	Motocicleta	1
213001000008	Motocicleta	1
213001000008	Motocicleta	1
<b>TOTAL</b>		<b>3</b>



Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

## REGISTRO FOTOGRAFICO

**1. Código Producto:** 213001000008

**Nombre Elemento:** Motocicleta

YAMAHA DT125, MODELO 1989, PLACA LCZ77, MOTOR Y CHASIS No. 3TL-000893  
ESTADO: REGULAR NECESITA REPARACION COMPLETA

**2. Código Producto:** 213001000008

**Nombre Elemento:** Motocicleta



YAMAHA V80, MODELO 1989, PLACA LBD05, MOTOR Y CHASIS No. 3NX-008695  
ESTADO: REGULAR NECESITA REPARACION COMPLETA

**3. Código Producto:** 213001000008

**Nombre Elemento:** Motocicleta



Comprimir este documento

**PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

FICHA COMERCIAL BIENES MUEBLES

F1.P2.SA

06/09/2018

Versión 3

Página 3 de 3

SUZUKI TS125, MODELO 2000, PLACA KY09, CHASIS SF11ASC86413  
ESTADO: REGULAR NECESITA REPARACION COMPLETA

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**Nº de Elementos: 3****Estado: Regular, deterioro por el uso, necesita reparación.****Contacto en Popayán: Almacén Claudia Jimena Calvache 3122892780**  
**, Email de contacto:** [claudia.calvache@icbf.gov.co](mailto:claudia.calvache@icbf.gov.co)**Contacto Coordinadora Administrativa: Maria del Pilar Garzón Muñoz**  
**3206832099, Email de contacto:** [María.garzon@icbf.gov.co](mailto:María.garzon@icbf.gov.co)

Nota: los bienes se encuentran en el Almacén de la Regional Cauca - Popayan

Fecha de Solicitud de Publicación: 06 de marzo de 2024

Fecha de actualización:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012